

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLAR DEL RÍO**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2014

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de diciembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remante de tesorería y mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2014 152-622	Inversiones edificios	25.000
2014 241-143	Personal laboral temporal	2.500
	Total gastos	27.500

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a el remanente líquido de Tesorería y a mayores ingresos en los siguientes términos:

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
761	Transferencias Diputación Provincial	2.500
8	Remanente de tesorería	25.000
	Total ingresos	27.500

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río 20 de enero de 2015.–El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

231